



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 235-2020-CU

Lambayeque, 04 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio Nº 491-2020-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el vicerrectorado Académico, sobre requerimiento de Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I, solicitado por la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación (Expediente Nº 3655-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 491-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, manifiesta que ha tomado conocimiento de la notificación del Oficio Nº 995-2020-V-D-NG-FACHSE, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, relacionado al requerimiento de contrato docente por excepcionalidad, por licencia sin goce de haber del docente Víctor Yturregui Balarezo y licencia con goce de haber por salud del docente Teogenes Vizconde Linares; quienes serán reemplazados por los profesionales Vilma Sebastiana Carhuatanta Olaya e Ysaac Yefferson Galán Salazar, respectivamente, alcanzado mediante correo electrónico del rectorado, que dice: "...Por encargo del Sr. Rector se deriva el Expediente 3655-2020-SG, para conocimiento y acciones necesarias de carácter URGENTE..."

El Vicerrector Académico, en atención a dicho documento señala que en sesión de Consejo Universitario se acordó que el Rectorado autorizaría el trámite de contratación de los referidos profesionales, dado que el señor Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación no adjunta documentación alguna que sustente tales condiciones de los profesionales antes mencionados, conforme lo indica el artículo 40º del Reglamento de Selección, Evaluación del Desempeño y Ratificación de los Docentes Versión 3.0., aprobado mediante Resolución Nº 184-2020-CU.

En tal sentido, el Vicerrector Académico, indica que siendo un acuerdo del de Consejo Universitario, dicha autorización de contrato se realice documentadamente;

Que, el Secretario General de la Universidad, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente, a través del Oficio Nº 02-2020-VIRTUAL-SG-CU-UNPRG, de fecha 03 de noviembre de 2020, alcanza el Acuerdo de Consejo Universitario, en cuyo tenor literal señala:

"Que, por acuerdo de Consejo Universitario Reunido en Sesión Extraordinaria, a través del Google Meet, de fecha 12 de octubre del 2020. El Dr. José Wilder Herrera Vargas, Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, comunica al Pleno el problema suscitado con respecto al contrato de dos docentes, que remplazaría a los docentes Teogenes Visconde Linares, quien solicita Licencia con goce de haber por salud y el docente Víctor Manuel Iturregui Balarezo, quien solicita Licencia sin Goce de haber por salud, por falta de la licencia no se puede contratar a los docentes y que por lo tanto no están dictando clases y los alumnos se están perjudicando con el desarrollo de sus asignaturas en el cual ya ha habido reclamos por parte de ellos, asimismo preciso que este caso es muy urgente y que el ciclo ya avanza.

El señor Rector, habiendo escuchado la solicitud del Sr. Decano por el caso de los docentes antes mencionados sugiere que la solicitud pase al rectorado y seguidamente a Secretaria General y haya una justificación y que por lo tanto sea el aval para que con esos documentos se regularice.

El Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico, precisó que está de acuerdo con la propuesta del señor Rector y se regularice con resolución para que asuman la carga académica dejadas por los docentes que solicitan licencia."; por lo que debe tenerse por aprobada dicha autorización por parte del Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 235-2020-CU

Lambayeque, 04 de noviembre de 2020

Que, en virtud de lo antes expuesto, es necesario atender la contratación de docentes por constituir urgencia académica de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36° del Estatuto de la Universidad y de conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria 30220; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo;

SE RESUELVE:

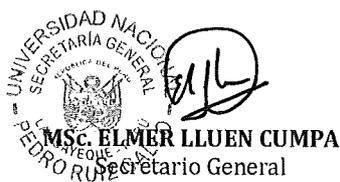
Artículo 1°.- Autorizar al Vicerrector Académico, realice los trámites correspondientes para el Contrato Docente por Excepcionalidad, Ciclo Académico 2020-I, de los profesionales Vilma Sebastiana Carhuatanta Olaya e Ysaac Yefferson Galán Salazar, que remplazarían a los docentes Teogenes Visconde Linares, quien solicita Licencia con goce de haber por salud y el docente Víctor Manuel Iturregui Balarezo, quien solicita Licencia sin Goce de haber por salud, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General

stn